INFORME DE EVALUACION Nº 79 /12

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – ID Nº 233.692"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 08: 00 hs. del 06 de setiembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **LIC. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA I.D. N° 233.692"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios **CP1800/OC-PR.-**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.-

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **Ítems**, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.-

2.5. Que, la apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 13 de agosto del corriente, presentándose a la misma, las siguientes empresas: **VR SOCIEDAD ANONIMA, HADAMI S.A., OLISERVICE S.R.L., TECNOPLAN S.A., OFFICE CLIP S.R.L., DOCUNET S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

2.6. Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas.-

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	VR S.A.	HADAMI S.A.	OLISERVICE S.R.L.	TECNOPLAN S.A.	OFFICE CLIP S.R.L.	DOCUNET S.A.	DATA SYSTEMS SAECA
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) El Formulario del programa del Suministro en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	NO CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
h) Documentos que acredite que posee una cuenta bancaria habilitada en un banco de plaza.	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
j) Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo 5).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **(*)**	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
l) Certificado de Cumplimiento Tributario.	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
m) Certificado de **ISO 9001;2000**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n) Autorización del Fabricante o Distribuidor si corresponde (Anexo 7)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos c), d), e), f), g), h) i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme el Anexo I: - Cuadro comparativo de precios.- Anexo II: Cuadro de adjudicación

4 RECOMENDACIÓN

4.1 De conformidad al Acta de Apertura N° 67/12, el representante de la firma DATA SYSTEMS SAECA, deja constancia que la firma OLISERVICE S.R.L. no posee autorización del fabricante a favor de la misma, además deja constancia que en el ítem 1, el volumen de copiado del equipo OLISERVICE es de solo 12.000 copias por mes. El comité de evaluación realizo las verificaciones correspondientes de dicha firma y se constató que presenta en el folio N° 17 la Carta de Distribución y Autorización del Fabricante a favor de OLISERVICE S.R.L. y respecto al volumen del copiado, en las especificaciones técnicas del ítem 1, no especifica el monto mínimo ni máximo requerido.

Además, la oferta de HADAMI S.A. presenta un equipo para tamaño oficio, en el llamado pedía hasta un máximo de hasta A3 en el ítem 1. La empresa HADAMI S.A. resulta no evaluable, detallado en el punto 4.4 de las recomendaciones.

4.2 Que, el representante de HADAMI S.A. deja constancia que la firma OLISERVICE S.R.L. no actualiza la fecha de la carta oferta, de acuerdo a la Addenda N° 1. También hace constar que los documentos que se encuentran vencidos en la constancia de SIPE, y que tampoco presenta entre los documentos que componen la oferta. Concerniente al primer punto, de conformidad al artículo N° 43 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que las ofertas serán válidas a partir de la fecha de apertura, por tanto lo acotado por la empresa no es de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de los bienes. En el segundo punto los documentos que se encontraban vencidos al momento de la apertura de las ofertas, por no ser documentos sustanciales, fueron solicitados según consta en nota Sub UOC N° 1518 y fueron presentados en tiempo y forma.

4.3 Con relación a la oferta presentada por la empresa **V.R. S.A.**, no presenta autorización del fabricante o Distribuidor, además en el ítems 3 las Especificaciones Técnicas pide una cantidad de 5.000 copias mensual y en el Catálogo del bien ofertado solo tiene un máximo de 3.000 copias mensual, las mismas les fueron solicitadas según consta en nota Sub UOC N° 1517, la cual no ha sido contestada en tiempo y forma; este Comité de Evaluación recomienda que la referida empresa sea **DESCALIFICADA**.-

4.4 Con relación a oferta presentada por la empresa **HADAMI S.A.**; no presenta el Formulario del Programa de Suministro en base al formulario estándar que se adjunta en el (Anexo 3) Especificaciones Técnicas la cual es de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación. Por lo que este Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la mencionada firma resulta **NO EVALUABLE.-**

4.5 En relación a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, no presenta el Formulario del programa del Suministro en base al formulario estándar (Anexo 3), la cual es de carácter sustancial al momento de la apertura sobres; por lo que resulta una oferta **No Evaluable.-**

4.6 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas, **OLISERVICE S.R.L., TECNOPLAN S.A., OFFICE CLIP S.R.L. y DOCUNET S.A.** resultan ofertas Evaluables.-

4.7 Se ha solicitado a la empresa **OFICCE CLIP S.R.L.**, una aclaración referente a la procedencia de equipo ofertado del Ítem 3, según consta en nota Sub UOC N° 1594, la cual no ha sido contestada en tiempo y forma; este Comité de Evaluación recomienda que la referida empresa sea **DESCALIFICADA en el ÍTEM 3.**

4.8 Por lo expuesto precedentemente y de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **Ítem 1** a la empresa **OLISERVICE S.R.L.**, por un monto total de Gs. **7.000.000** (Guaraníes siete millones) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado.-

4.9 En relación al ítems **2**, este Comité de Evaluación **recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la Ley 2.051/03 en su **Art. 34 inc. c)** que expresa "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible s de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** y conforme al Art. 28 de la misma Ley, a la empresa **OFICCE CLIP S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 8.500.000** (Guaraníes ocho millones quinientos mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado.-

4.10 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems 1 y 2 y declarar desierto el Ítem 3, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG